Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 030-2025/CDLO

Los Olivos, 23 de mayo de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: En sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Instituto de Educación Tecnológico Privado Daniel Alcides Carrión.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuáles se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y la sociedad, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos, así como la universalización de la educación básica. Asimismo, el literal e) del artículo 21°de la precitada ley; precisa que es función del Estado garantizar iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo permanente.

Que, la Ley N° 30968 que promueve la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica a través de los Gobiernos Locales, en su artículo único modifica el artículo 82° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 22. Promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos, adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria".

Que, mediante Expediente N° E-03347-2025, el Director de Carrera del Instituto Educativo Tecnológico Mg. Jualfer Paredes Castillo solicita gestar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de desarrollar actividades conjuntas en beneficio de la comunidad y fortalecer la formación académica y profesional de nuestros estudiantes.

Asimismo, adjunta un modelo de convenio para el análisis y procedimiento correspondiente.

Que, con Memorandum N° 163-2025/MDLO/GDH, la Subgerencia de Atención Integral de la Salud solicito emitir opinión técnica y la evaluación referente a la viabilidad del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Instituto de Educación Tecnológico Privado Daniel Alcides Carrión.

Que, mediante Informe N° 406-2025-MDLO-GDH/SGAIS, la Subgerencia de Atención Integral de la Salud recomienda la aprobación del mencionado convenio, ya que representa una valiosa oportunidad para mejorar la salud pública y el bienestar en temas educativos hacia lo habitantes del distrito.

Que, con Informe N° 029-2025/MDLO/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, traslada los actuados para que a través de la Gerencia Municipal se solicite a las áreas competentes emitir su opinión técnica y la opinión legal correspondiente, sin antes concluir que este convenio es una oportunidad estratégica para avanzar en la promoción de la Salud publica en el distrito.

Que, mediante Informe N° 038-2025-MDLO/GPV, la Gerencia de Participación Vecinal concluye que es viable la suscripción del mencionado convenio, siendo que este favorecerá proyectos educativos preventivos y formativos que contribuyan al desarrollo del capital humano en el sector salud y a la mejora de la salud de la comunidad Olivense.

Que, con Informe N° 148-2025-MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoria Juridica solicita emitir mayor información y aclarar los puntos señalados en el presente informe, adjuntando además la viabilidad presupuestal al cumplimiento del convenio, a fin de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Que, mediante Memorandum N° 237-2025/MDLO/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano traslada las observaciones realizadas por la Oficina General de Asesoria Juridica para ser subsanadas.

Que, con Informe N° 553-2025/MDLO/GDH/SGAIS, la Subgerencia de Atención Integral de la Salud remite las correcciones y aclaraciones de los puntos señalados en la Clausula Sexta del Informe N° 148-2025-MDLO/OGAJ y solicita proceder con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 106-2025-MDLO/GM/OII, la Oficina de Imagen Institucional remite recomendaciones para modificar para modificar la cláusula sexta de los numerales 5 y 8 del mencionado convenio.

Que, con Memorandum N° 0258-2025/MDLO/GDE, la Gerencia de Desarrollo Economico opina que es favorable la suscripción del convenio.

Que, mediante Informe N° 1605-2025/MDLO/GDH/SGDJ, la Subgerencia de Deporte y Juventudes emite opinión favorable de acuerdo a lo solicitado. De igual manera con Memorandum N° 1213-2025/MDLO/OGAF, la Oficina de Administración y Finanzas emite su opinión favorable, con respecto a la suscripción del Convenio con el Instituto de Educación Tecnológico Privado Daniel Alcides Carrión.

Que, con Informe N° 568-2025/MDLO/GDH/SGAIS, la Subgerencia de Atención Integral de la Salud informa los siguiente: que mediante el Informe N° 1605-2025-MDLO/GDH/SGDJ, la Subgerencia de Deporte y Juventudes emitió opinión favorable a la suscripción del convenio; a su vez, mediante el Informe N° 106-2025-MDLO/GM/OII, la Oficina de Imagen Institucional presentó aportes técnicos y se pronunció positivamente. La

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 030-2025/CDLO

Oficina General de Administración y Finanzas, a través del Memorando N° 1213-2025-MDLO/OGAF, manifestó su conformidad, y la Gerencia de Desarrollo Económico emitió pronunciamiento mediante el Memorando N° 0258-MDLO-GDE. En cuanto a la cláusula sexta, la Subgerencia de Atención Integral de la Salud asumirá la coordinación del uso de espacios públicos municipales y otorgará facilidades para la ejecución de campañas de salud a cargo del Instituto de Educación Tecnológico Privado "Daniel Alcides Carrión". Todas las observaciones y aportes fueron incorporados en la versión final del convenio, descartándose la necesidad de una adenda posterior al no haberse suscrito aún. Se precisa que el presente convenio no implica gasto alguno para la Municipalidad de Los Olivos, por lo que se emite opinión favorable para su suscripción.

Que, mediante Informe N° 173-2025/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoria Juridica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, opina que es favorable la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Instituto de Educación Tecnológico Privado Daniel Alcides Carrión.

Que, con Proveido N° 2301-2025, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoria Juridica, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 09° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad y con cargo a redacción el Concejo Municipal:

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Instituto de Educación Tecnológico Privado Daniel Alcides Carrión. Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del titular del pliego o quien haga sus veces.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Atención Integral de la Salud y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (https://www.gob.pe/institucion/munilosolivos/normas-legales/tipos).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE